

RESOLUCIÓN No 527
FECHA AGOSTO 18 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor MAURICIO ANDRES RAMIREZ BLANDON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.256.575 Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Práctico de Fontanería (Comercial).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor MAURICIO ANDRES RAMIREZ BLANDON, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde junio 5 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor MAURICIO ANDRES RAMIREZ BLANDON, por haber laborado durante el período comprendido entre el 5 de junio de 2.021 al 4 de junio de 2.022.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 24 de agosto al 13 de septiembre de 2.022, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó y Revisó: María Elena Peláez López – Profesional de Talento Humano


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General